



**SELLO TERCERO, TREINTA Y
QUATROMARAVEDIS AÑO DE
MIL Y SEISCIENTOS Y SESEN-
TA Y QUATRO.**

Por quanto Por Cedula de Su Magestad y Uno de diciembre del año pasado de mill y seiscientos y cinquenta y Uno fue por bien de conuider la venia al
Nro Sr Dn J. L. Arzobispo de Toledo que fue Nro obispo de la Iglesia Metropolitana
de la Ciudad de tu fe del Nuevo Rey de Granada para fundar un
collegio en ella con los mismos honores y privilegios que goza el de S. Ildefonso
de Salamanca donde se ha agunco Collegales que de Cauir en el la Doctri-
na de Santo Thomas, la Jurisprudencia, y Medicina con calidad de que
las Constituciones que se hiciere para el dho Collegio se obseruaren
assi como de las Indias para que yo las mande con firmada como may
particularm se contiene en la cedula arada para por parte de Don
Arzobispo de Araque Testamentario del dho Nro obispo reme a el
do Don que usando de la dha facultad y sin exceder de las
Constituciones de que es Repodacion y por una de ellas nombro por Rector
al dho Dn Arzobispo de Araque por conuianza en el las partes ne-
cesarias para este cargo dandole facultad para que pueda elegir y elegir
de sumas segun su confianza para el de Nro obispo y faltando el p-
uino la forma regular en que los Collegales del dho Collegio deuen ha-
cer eleccion de su Rectoro sup que para q todas se obseruen fue
se seruido de con firmada las dhas Constituciones de que visto
por los dho dho dho con lo que deso y pedia m fiscal en el
haciendolo por bien de aprobar y con firmada como por la presente a p-
que dho

Cedula de su Mag.^d ordenando al
Aud.^t haga breues las Constituciones
q. en ella aprueba & el Colegio Mayor
& S.^{ta} Lec. Dada en Buen Retiro a
12 de Julio de 1662

J.^r Ezq.^m